



ANUNCIO de 28 de abril de 2009 sobre notificación de requerimiento efectuado por la Inspección del Transporte en el expediente 20090420000151. (2009082041)

No habiendo sido posible practicar en el último domicilio conocido del interesado la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Los funcionarios de la Inspección de Transportes con Número de Registro Personal (N.R.P.) 744939635A2480 y 34780937SAIA1, de conformidad con lo dispuesto en el art. 33, apartado 3, de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE del 31), modificada por la Ley 29/2003, de 8 de octubre, sobre mejora de las condiciones de competencia y seguridad en el mercado de transportes por carretera (BOE del 8), requieren a la empresa "Lodus Comercio y Servicios, S.L." con CIF: B06499511, para que en el plazo de diez días contados desde el día siguiente al de notificación de este requerimiento, presente en el Servicio Territorial de la Consejería de Fomento en Badajoz (06071), Avda. de Europa, 10, la siguiente documentación:

— Originales de:

1. Facturas emitidas por esa Empresa, por los servicios prestados a sus Clientes, en el periodo comprendido entre el 1 y el 15 de diciembre de 2008, ambos incluidos, a las que se adjuntarán también los documentos de control de dichos servicios. Dichos documentos de control han sido establecidos por la Orden FOM/238/2003, de 31 de enero, por la que se establecen normas de control en relación con los transportes públicos de mercancías por carretera (BOE de 13.02.03). En el caso de no indicarse en estos documentos, las matrículas de la cabeza tractora y del semirremolque que lo llevaron a cabo, reseñarlas en los mismos.
2. Si dichos transportes hubieran sido subcontratados a otros transportistas, deberá aportar las facturas emitidas a esa Empresa por dichos transportistas.
3. Documentación que justifique que el/los capacitado/s están dados de alta en la Seguridad Social como personal directivo o que disponen de, al menos, el 15% del capital social de la Empresa.
4. Documentación acreditativa de los apuntes contables de los servicios a que se refieren los puntos anteriores.

Badajoz, a 28 de abril de 2009. La Jefe de la Sección de Transportes, M.^a DEL CARMEN BAZAGA BARROSO.